

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL
COLIBRÍ DE ARICA E.I.E. Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.611/2020.

Arica, octubre 14 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L. N°116/2020, de febrero 03 de 2020; Carta F.E.H. N°137/2020, de agosto 25 de 2020; Carta REC. N°1.410, de septiembre 25 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, Entidad Individual Educacional COLIBRÍ de Arica E.I.E., es un Colegio Particular Subencionado que atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes y sigue las normas y lineamientos del Ministerio de Educación, cuyos objetivos son: entregar a los estudiantes una educación que les permita generar, fortalecer y potenciar, su autonomía e independencia personal y la efectiva participación ciudadana, comprometer a los estudiantes con el cuidado del medio ambiente desarrollando competencias ecológicas en un ambiente armónico integrando, cada vez más a la familia; entrega una educación de calidad y equidad a los niños y niñas que presentan NEEP, asociadas a una Discapacidad Intelectual, Trastornos del Espectro Autista y Trastorno Generalizado del Desarrollo para potenciar sus habilidades y capacidades, desde el nivel de Transición II hasta nivel Laboral del sistema de Educación Especial.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Jorge Lagos Caamaño, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades en carta F.E.H. N° 137/20, de agosto 25 de 2020.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL COLIBRÍ DE ARICA E.I.E.” Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 16 de marzo de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de tres (05) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ RONCE
Rector



ERP.PLC.vcg.



06 NOV. 2020